En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:30) once horas treinta minutos del día de hoy lunes (15) quince de julio de (2019) dos mil diecinueve, **Yo**, el ciudadano licenciado **HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la notaría pública número (46) cuarenta y seis del Distrito de Saltillo, Coahuila, **HAGO CONSTAR**: que ante mí compareció el señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**, quien se identificó con su credencial de elector y declaró por generales ser mexicano por nacimiento, casado, de (40) cuarenta años de edad, servidor público, con Registro Federal de Contribuyente SOLR790417RQ0, originario de México, Distrito Federal, con domicilio convencional en el inmueble marcado con número (7269) siete mil doscientos sesenta y nueve del Boulevard Los Fundadores, en la colonia Ampliación Mirasierra de esta ciudad. El compareciente, a quien reconozco capacidad jurídica para contratar y obligarse válidamente, **manifestó**: que en su carácter de Titular de la **Unidad de Transparencia del Órgano Público Autónomo** de la administración estatal denominado **Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza**, personalidad que acredita con el nombramiento que exhibe, del que anexo copia certificada a esta actuación notarial. La unidad a su cargo recibió el día (04) cuatro de julio del presente año la solicitud de información del señor **RAÚL ELIZONDO VÁZQUEZ,** quien solicitó copias certificadas de las denuncias penales presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza en el periodo comprendido de día (01) uno de enero de (2006) dos mil seis al (31) treinta y uno de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, así como copias certificadas en versión pública de las denuncias penales de los posibles delitos de peculado, fraude, tráfico de influencias, uso de influencias, falsificación de documentos, colusión de servidores públicos, cohecho y demás ilegalidades e irregularidades detectadas en las cuentas públicas durante el periodo anteriormente mencionado; La Unidad de Transparencia acusó recibo de la solicitud de información suscrita por el señor **RAÚL ELIZONDO VÁZQUEZ**, a quien el día (05) cinco del actual comunicó la recepción exitosa de su solicitud mediante publicación en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, (INFOCOAHUILA), siendo registrada con el folio número **00764319** haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto por el

artículo (99) noventa y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila su solicitud sería atendida a partir del día siguiente y le sería notificada en el menor tiempo posible, que no podría ser mayor de (9) nueve días, contados a partir de la presentación. El señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO** acredita lo manifestado con los originales de la petición de información y del acuse de recepción de solicitud de información, documentos de los que anexo copia certificada a esta actuación. En seguimiento de la solicitud del señor **RAÚL ELIZONDO VÁZQUEZ**, mediante oficio número **UT-ASE-10599-2019,** de fecha (12) doce de julio de (2019) dos mil diecinueve, publicado en el portal o sitio https://www.asecoahuila.gob.mx, la Unidad a cargo del compareciente dio respuesta a la citada solicitud de información, manifestando al peticionario que en periodo respecto del cual solicitó información la Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentó un total de (86) ochenta y seis denuncias durante los años (2009) dos mil nueve, (2011) dos mil once, (2013) dos mil trece, (2015) dos mil quince, (2016) dos mil dieciséis y (2017) dos mil diecisiete, sin que se hubiesen presentado denuncias durante los ejercicios (2006) dos mil seis, (2007) dos mil siete, (2008) dos mil ocho, (2010) dos mil diez y (2012) dos mil doce; respecto de las (86) ochenta y seis denuncias, se manifestó al requirente de la información que por lo extenso de la documentación y las limitaciones de los sistemas de procesamiento de solicitudes de información, así como de los correos convencionales, no era posible enviarle por correo electrónico las mencionadas denuncias, poniéndolas a su disposición en medio electrónico (USB), en las Oficinas de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, haciéndole saber que la información estaría a su disposición en horario de (9:00) nueve a (17:00) diecisiete horas en la Unidad de Trasparencia, durante un plazo máximo de (60) sesenta días hábiles, lo que acredita con el acuse de recepción que en el acto exhibe. No obstante lo anterior, con el objeto de demostrar que la información solicitada fue proporcionada en tiempo al señor **RAÚL ELIZONDO VÁZQUEZ,** solicita al suscrito ingrese al portal https://www.asecoahuila.gob.mx, para que haga constar en la presente acta fuera de protocolo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (60) sesenta de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, que en el sitio

indicado se puede consultar la referida información. En atención a la solicitud del señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**, se ingresó al sitio https://www.asecoahuila.gob.mx, y apareció la siguiente imagen: =

Dando fe de que en los íconos del sitio visitado aparece la solicitud 00764319 y su respuesta; al abrir la pestaña relativa se hace constar que se encontraron las imágenes digitales de la solicitud de información suscrita por el señor **Raúl Elizondo Vázquez**, del acuse de recepción exitosa de su solicitud, publicado en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, (INFOCOAHUILA), y el oficio número **UT-ASE-10599-2019,** de fecha (12) doce de julio de (2019) dos mil diecinueve, instrumentos de los que inserto primera y última imagen de la solicitud y del oficio de respuesta, así como de la recepción de solicitud: =

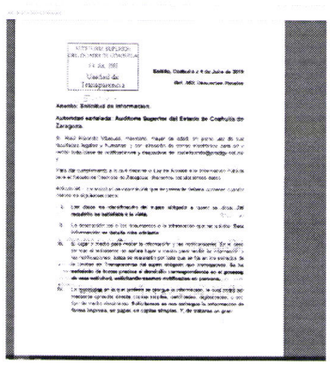

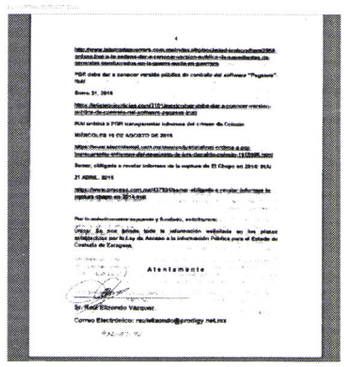

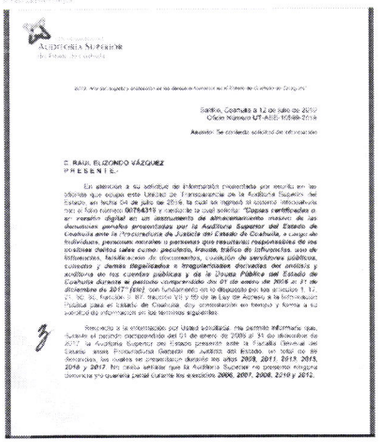

AUDITORIA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

2019, año del Segundo Centenario de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila a 12 de julio de 2019
Oficio Número UT-AEE-10589-2019

Asunto: Se contesta solicitud de información

C. RAUL ELIZONDO VÁZQUEZ
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información presentada por escrito en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, en fecha 04 de julio de 2019, la cual se ingresó al sistema Infocoahuila con el folio número 00784319 y mediante la cual solicita: "Copias certificadas o en versión digital en un instrumento de almacenamiento masivo de las denuncias penales presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Coahuila, a cargo de individuos, personas morales o personas que resultaran responsables de los posibles delitos tales como: peculado, fraude, tráfico de influencias, uso de influencias, falsificación de documentos, cuestión de servidores públicos, cohecho y demás ilegalidades e irregularidades derivadas del análisis y auditoría de las cuentas públicas y de la Deuda Pública del Estado de Coahuila durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2017" (sic) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21, 30, 33, fracción II, 87, fracción VII y 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud de información en los términos siguientes:

Respecto a la información por Usted solicitada, me permito informarle que, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado presentó ante la Fiscalía General del Estado, ante Procuraduría General de Justicia del Estado, un total de 86 denuncias, las cuales se presentaron durante los años 2009, 2011, 2013, 2015, 2016 y 2017. No cabe señalar que la Auditoría Superior no presentó ninguna denuncia y/o querella penal durante los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2010 y 2012.

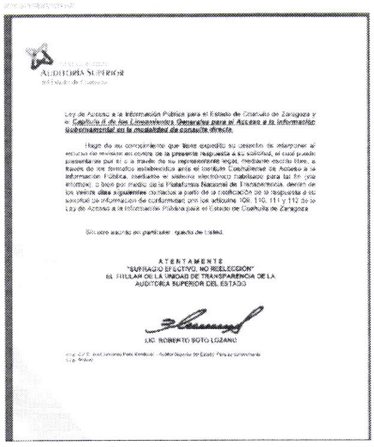

AUDITORIA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Capítulo II de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Gubernamental en la modalidad de consulta directa.

Hago de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía informe), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 108, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. ROBERTO SOTO LOZANO

Hechas las anteriores inserciones imprimí los documentos publicados en el sitio visitado, dando fe de que coinciden en todas y cada una de sus partes con los originales que presenta en el acto el señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**. Con lo anterior concluyó la presente actuación, siendo las (12:20) doce horas veinte minutos, del día (15) quince de julio de (2019) dos mil diecinueve, de la que se levanta la presente acta que suscribe ante mí para debida constancia el ciudadano licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**. DOY FE.

LIC. ROBERTO SOTO LOZANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PASÓ ANTE MÍ:

LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 46
COAHUILA DE ZARAGOZA
DISTRITO DE SALTILLO
Estado de Coahuila de Zaragoza

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ NOTARIO PUBLICO No. 46 DISTRITO DE SALTILLO Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. ROBERTO SOTO LOZANO
PRESENTE.-

En mi carácter de Auditor Superior del Estado y conforme a las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 94, apartado B, fracción VI y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 22 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 6 y 8, apartado B, fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 29 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, he tenido a bien designarlo:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

COTEJADO

Cargo que desempeñará con los derechos y obligaciones inherentes, y con la retribución económica autorizada en esta institución.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA, A 02 DE JULIO DE 2018
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL

SIN TEXTO

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE COAHUILA
04 JUL 2019
Unidad de
Transparencia

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 46
DISTRITO DE SALTILLO
Estado de Coahuila de Zaragoza

Saltillo, Coahuila a 4 de Julio de 2019

Ref. ASE Denuncias Penales

Asunto: Solicitud de Información.

Autoridad señalada: Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sr. Raúl Elizondo Vázquez, mexicano, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades legales y humanas, y con dirección de correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones y despachos de: raulelizondo@prodigy.net.mx y :

Para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; ofrecemos los siguientes datos:

Artículo 94.- La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

I. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija: **Tal requisito se satisface a la vista.**

II. La descripción del o los documentos o la información que se solicita: **Esta información se detalla más adelante.**

III. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda: **Se ha señalado de forma precisa el domicilio correspondiente en el proemio de esta solicitud, solicitando seamos notificados en persona.**

IV. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico: **Solicitamos se nos entregue la información de forma impresa, en papel, en copias simples. Y, de tratarse un gran**

COTEJADO

volumen de datos, solicitamos se nos entregue en un dispositivo digital de almacenamiento con costo a nuestras personas.

Ante esta **Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza**; comparecemos para exponer que:

Por nuestros propios derechos ciudadanos, conforme a lo previsto en los artículos 6º, de la Constitución General de la República; así como su similar 7º, Párrafo Quinto de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y de especial forma, los que fundamentan de manera directa esta solicitud, previstos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; a saber: 1, 3, fracciones III, IV y XV, 4, 7 y 21, fracciones XX, XXVI y XXX y demás establecidos en el citado ordenamiento local. Además de lo dispuesto por los artículos 1,2, fracciones VII y IX, 4, 8, 10, 11, 14,19, 22, 70, fracciones VI, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, 89 y 91 de la Ley General de Acceso a la Información.

Y sin perjuicio o renuncia expresa o implícita de los otros derechos de acceso a la información plasmados de forma directa o indirecta en diversos ordenamientos

Acudimos ante esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, para solicitar copias certificadas que son de nuestro interés conocer, de las denuncias penales presentadas del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2017 como a continuación se indica. Por tal motivo, y sin más que agregar, pasamos a detallar la información que de la manera más respetuosa y amable le solicitamos:

Único. Copias certificadas o, en versión digital, en un instrumento de almacenamiento masivo, con costo a nuestras personas, de los siguientes documentos:

Primero. Copias certificadas en versión pública de las denuncias penales presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Coahuila a cargo de individuos, personas morales o personas que resultaren responsables de los posibles delitos tales como : peculado, fraude, tráfico de influencias, uso de influencias, falsificación de documentos, coalición de servidores públicos, cohecho, y demás ilegalidades e irregularidades derivadas del análisis y auditoría de las cuentas públicas y de la Deuda Pública del Estado de Coahuila durante el periodo arriba mencionado.

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 46
DISTRITO DE SALTILLO
Estado de Coahuila de Zaragoza

Justifican y fundamentan la petición de nuestra Solicitud de Información, las siguientes disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público:

XXVII. El número, tipo y los resultados de las auditorías practicadas y concluidas al ejercicio presupuestal de cada una de las entidades públicas, con excepción de los que debe publicar la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo a lo previsto en la fracción XI del artículo 26 de este ordenamiento;

XXX. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

.....

Asimismo, sirven de soporte legal a las pretensiones de quienes suscribimos la presente, las siguientes disposiciones de la Ley General de Acceso a la Información:

Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

También soportan nuestra petición los diversos criterios de resolución del INAI, que han establecido en deber de entregar versiones públicas de averiguaciones previas y expedientes reservados en reiteradas ocasiones y en casos de trascendencia nacional, como los siguientes:

Ordena INAI a la SEDENA dar a conocer versión pública de expedientes de generales involucrados en la "Guerra Sucia" en Guerrero

Mayo 27, 2018

COTEJADO

http://www.lajornadaguerrero.com.mx/index.php/sociedad-justicia/item/2869-ordena-inai-a-la-sedena-dar-a-conocer-version-publica-de-expedientes-de-generales-involucrados-en-la-guerra-sucia-en-guerrero

PGR debe dar a conocer versión pública de contrato del software "Pegasus": INAI

Enero 31, 2018

https://aristeguinoticias.com/3101/mexico/pgr-debe-dar-a-conocer-version-publica-de-contrato-del-software-pegasus-inai/

INAI ordena a PGR transparentar informes del crimen de Colosio

MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2018

https://www.eloccidental.com.mx/mexico/justicia/inai-ordena-a-pgr-transparentar-informes-del-asesinato-de-luis-donaldo-colosio-1918986.html

Semar, obligada a revelar informes de la captura de El Chapo en 2014: INAI

21 ABRIL, 2016

https://www.proceso.com.mx/437924/semar-obligada-a-revelar-informes-la-captura-chapo-en-2014-inai

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos:

Unico: Se nos brinde toda la información solicitada en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atentamente

Sr. Raul Elizondo Vázquez.

Correo Electrónico: raulelizondo@prodigy.net.mx

432-07-94

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA COAHUILA

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 05 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00764319**
Fecha de presentación: **05/julio/2019a las14:51horas**
Nombre del solicitante: RAÚL ELIZONDO VÁZQUEZ
Sujeto Obligado: **Auditoría Superior del Estado de Coahuila**
Información solicitada:
se adjunta solicitud presentada manualmente
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **05/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**18/07/2019**	Art. 136 LAIPyPDP
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**10/07/2019**	Art. 136 LAIPyPDP
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**08/08/2019**	Art. 136 LAIPyPDP

COTEJADO

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ NOTARIO PUBLICO No. 46 DISTRITO DE SALTILLO Estado de Coahuila de Zaragoza

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ NOTARIO PUBLICO No. 46 DISTRITO DE SALTILLO Estado de Coahuila de Zaragoza

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza".

Saltillo, Coahuila a 12 de julio de 2019
Oficio Número **UT**-ASE-10599-2019

Asunto: Se contesta solicitud de información

C. RAÚL ELIZONDO VÁZQUEZ
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de información presentada por escrito en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, en fecha 04 de julio de 2019, la cual se ingresó al sistema Infocoahuila con el folio número **00764319** y mediante la cual solicita: ***"Copias certificadas o, en versión digital en un instrumento de almacenamiento masivo de las denuncias penales presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Coahuila, a cargo de individuos, personas morales o personas que resultaren responsables de los posibles delitos tales como: peculado, fraude, tráfico de influencias, uso de influencias, falsificación de documentos, coalición de servidores públicos, cohecho y demás ilegalidades e irregularidades derivadas del análisis y auditoría de las cuentas públicas y de la Deuda Pública del Estado de Coahuila durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2017" [sic]***, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21, 50, 85, fracción II, 87, fracción VII y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud de información en los términos siguientes:

COTEJADO

Respecto a la información por Usted solicitada, me permito informarle que, durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado presentó ante la Fiscalía General del Estado, antes Procuraduría General de Justicia del Estado, un total de 86 denuncias, las cuales se presentaron durante los años ***2009, 2011, 2013, 2015, 2016 y 2017***. No omito señalar que la Auditoría Superior no presentó ninguna denuncia y/o querella penal durante los ejercicios ***2006, 2007, 2008, 2010 y 2012.***

Ahora bien, respecto a las 86 denuncias penales presentadas, hago de su conocimiento que debido a lo ***extenso de la documentación y a las limitaciones que presentan tanto el Sistema de Procesamiento de Solicitudes de información Pública (INFOCOAHUILA-PNT), como los correos convencionales respecto a la carga de información masiva***, no es posible enviarle por correo electrónico las denuncias de mérito, como Usted lo solicitó, motivo por el cual éstas se ponen a su disposición en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia de esta Auditoría Superior en medio electrónico (USB), de lo cual se levantará constancia en la que se asiente la modalidad en la que la información le fue entregada. Lo anterior, toda vez que de acuerdo a la ley de la materia, el acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, siendo el caso que la documentación requerida es demasiado extensa para enviarse mediante el sistema Infocoahuila o la Plataforma Nacional, motivo por el cual ésta se pone a su disposición en la modalidad señalada, considerando que la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, hago de su conocimiento que el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, concatenado con los numerales 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contemplan que en casos excepcionales, cuando así lo determine de forma fundada y motivada el sujeto obligado y en aquellos casos en que la información solicitada que se encuentre en su poder ***implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado*** para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos para su consulta directa o su entrega mediante medios electrónicos o digitales.

Bajo ese tenor, hago de su conocimiento que la documentación solicitada estará disponible en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas, por un *plazo máximo de sesenta días hábiles*, contados a partir de la fecha del presente oficio, sin omitir mencionar que el que suscribe en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, será el responsable de atenderle y brindarle la información y/o documentación solicitada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101 y 108, segundo párrafo de la

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 46
DISTRITO DE SALTILLO
Estado de Coahuila de Zaragoza

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el ***Capítulo II de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Gubernamental en la modalidad de consulta directa.***

Hago de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los ***veinte días siguientes*** contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

COTEJADO

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. ROBERTO SOTO LOZANO

c.c.p. C.P.C. José Armando Plata Sandoval. - Auditor Superior del Estado. Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

SIN TEXTO

LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 46
VILLA DE ZARAGOZA
DISTRITO DE SALTILLO
Estado de Coahuila de Zaragoza

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOTO
LOZANO
ROBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1979

SEXO H

DOMICILIO
C LIBRA 120
FRACC REAL DELSOL 25016
SALTILLO, COAH.

CLAVE DE ELECTOR STLZRB79041709H000

CURP SOLR790417HDFTZB01

AÑO DE REGISTRO 1996 04

ESTADO 05 MUNICIPIO 030 SECCIÓN 0777

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

COTEJADO

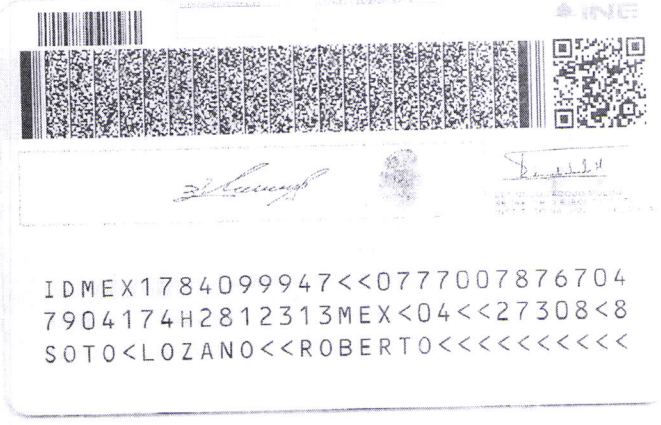

IDMEX178409947<<0777007876704
7904174H2812313MEX<04<<27308<8
SOTO<LOZANO<<ROBERTO<<<<<<<<<<

Yo, el ciudadano licenciado **HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la notaría pública número (46) cuarenta y seis del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, **HAGO CONSTAR:** que la presente copia fotostática que consta de (7) siete fojas útiles, la (2) dos, (3) tres y (5) cinco con texto por ambos lados y el resto solo por su anverso, y que se identifican con mi sello y rúbrica, concuerda fiel y exactamente con los originales que tuve a la vista, con los que confronté y cotejé. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo (9) nueve, fracción (II) segunda, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, **CERTIFICO** lo anterior en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (15) quince días del mes de julio de (2019) dos mil diecinueve. DOY FE.

LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46